

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO (PP. 1356/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector, S-1-AZ, de este Término municipal, según expediente instruido a instancia de Manuel Guilabert Pedrero, por lo que de conformidad con lo establecido en el artº 116 apartado «a» del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación Urbana, se somete a información pública por tiempo de Un Mes, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas Municipales y deducirse las alegaciones pertinentes.

Adra, 24 de agosto de 1992.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 1410/92).

Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, para incluir uso Residencial consolidado dentro del Polígono del Sector Urbanizable Industrial (UR-II), convirtiéndolo en mixto.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha 29 de julio de 1992, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero: Aprobar inicialmente la Propuesta de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, promovida por este Ayuntamiento, para convertir en Sector Urbanizable de uso Mixto Industrial-Residencial, el actual Sector Urbanizable Industrial (UR-II), conforme a la nueva ficha de características obrante en el Expediente.

Segundo: Someter a información pública dicha Propuesta de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114-1 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del R.P.U.

Tercero: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la referida Propuesta de Modificación de elementos de las Normas; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente de Modificación.

Cuarto: Convalidar el total contenido del acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de esta Corporación de fecha uno de julio de 1992, aprobando inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector UR-I.

Nerja, 20 de agosto de 1992.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

ANUNCIO (PP. 1411/92).

Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Industrial (UR-II) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, para incluir uso Residencial consolidado dentro del Polígono del Sector, convirtiéndolo en mixto.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha uno de julio de 1992, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, promovida por este Ayuntamiento.

Segundo: Someter a información pública dicho Proyecto de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidas en los artículos 4-1 del Real Decreto-Ley 3/1989 y 128 del R.P.U.

Tercero: Declarar que la suspensión del otorgamiento de li-

cencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Proyecto de Modificación del Plan Parcial; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan.

Cuarto: Considerar el Polígono del Sector Urbanizable Industrial (UR-II) de uso mixta, industrial-comercial y residencial, a efectos de la redacción de Proyecto de Urbanización y del Expediente de Reparcelación.

Nerja, 20 de agosto de 1992.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO (PP. 1623/92)

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización en Puente Córdoba, promovido por Atalaya de Viviendas, S.L., y redactado por el Arquitecto D. José María Ramos Lázaro.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 141.2 de su Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para deducir alegaciones, en su caso.

Lucena, 1 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)

EDICTO (PP. 1717/92).

D. Antonio Alarcón Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Hace Saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para apertura de vial interior de solar sito en Barranco del Término de este Municipio, suspendiéndose igualmente la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el citado solar por el plazo de 2 años, extinguiéndose la misma con el acto de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

A partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Diario de mayor difusión provincial, se abre un plazo de quince días para formular alegaciones por escrito, mediante su presentación en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los procedimientos a que alude el artículo 66 de la L.P.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Cenes de la Vega, 8 de octubre de 1992.- El Alcalde, Antonio Alarcón Alarcón.

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1736/92).

Aprobado inicialmente el Plan Parcial, Sector 2 de Suelo Industrial en Lanjarón.

Se abre un plazo de un mes, para oír reclamaciones, por cuantas personas, Entidades e Instituciones se encuentren afectadas.

Durante este período, podrá ser examinado el citado Plan Parcial en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lanjarón, 13 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO (PP. 1755/92).

Resolución Núm. 2.670.

Resultando que con fecha 26 de febrero de 1992, el Pleno de Corporación Municipal acuerda fijar el nuevo precio del billete de transporte público urbano de Guadix y Anejo de Paulenca, en los siguientes términos:

Billete normal pasa de 43 a 50 Ptas.
Billete pensionista pasa de 20 a 25 Ptas.
Billete Bono:
Bono estudiante, 50 billetes 1.807 Ptas.
Bono ordinario, 50 billetes 2.000 Ptas.

Billete ida y vuelta en el trayecto comprendido entre: Desde el inicio del transporte hasta las 15 horas y desde las 15 horas hasta finalización 85 Ptas.

Resultando que con fecha 9 de marzo se solicitó a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía autorización para fijar el precio del Billete de Transporte Público Urbano de Guadix y Anejo de Paulenca de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2695/77, de 28 de octubre, D. 99/85, de 15 de mayo de la Consejería de Economía e Industria y D. 266/88, de 2 de agosto por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

Considerando que transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizante sin que haya recaído Resolución, las tarifas, se entenderán aprobadas según dispone el Art. 107 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente viene a

RESOLVER:

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las nuevas tarifas, al considerarse aprobadas por silencio administrativo positivo en base al Artículo 107 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril antes citado.

Así lo manda y firmo el Sr. Alcalde Accidental D. José Francisco Rubio Quesada, en Guadix a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. Quedando inscrito en un folio de la Clase 8ª Num. OY5468492.

El Secretario General, Damián Rego Medialdea.- El Alcalde Accidental, José Fco. Rubio Quesada.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO (PP. 1777/92).

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Parcela 11, Sector 06 del Peri Almanjáyar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la parcelación de la Unidad Básica, fijación de los requerimientos mínimos de la edificación y la creación de un espacio interior mancomunado, en la Parcela 11, Sector 06 del PERI Almanjáyar.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto

en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO de corrección de errores (PP. 1802/92).

Advertida error de transcripción en la Resolución de 24 de septiembre de 1992 (BOJA núm. 100, de 8 de octubre), relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa, se procede a efectuar su corrección:

En lo págino 8.282, en la Base Quinta de la convocatoria, párrafo 2º.

Donde dice: «...Boletín Oficial de la Provincia...»

Debe decir: «...Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...»

Brenes, 22 de octubre de 1992.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1861/92).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el Expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del Otorgamiento de licencias de Parcelación de terrenos, edificación y demolición de áreas, que estén afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento, en el caso de que sean contradictorias con la normativa anterior.

Villaverde del Río, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Francisco Alvarez.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones que no ogotan lo vío administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).